



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS
N°. **110013110022 202100653 00**

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de PERMISO SALIDA DEL PAÍS, instaurada por LAUREN CAMILA ALBA BUITRAGO como abogada actuando en nombre propio y en calidad de progenitora del menor de edad G.G.A. contra BRAYAN MAURICIO GÓMEZ RAMOS ; en consecuencia se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa, de conformidad con los art. 6° y 8° del D.L. 806/20.
3. Notifíquese vía correo electrónico al Defensor de Familia y al Ministerio Público adscrito al despacho.
4. Se reconoce personería a la Dra. LAUREN CAMILA ALBA BUITRAGO, quien actúa en nombre propio (de conformidad con mensaje de datos de ag.23/21).

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez